

**Aviso de Declaratoria Desierta
Resolución Razonada No.143/2018**

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

=====



**AVISO DE DECLARATORIA
DESIERTA**



MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), dando cumplimiento al Artículo 57, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), comunica el resultado de la siguiente licitación:

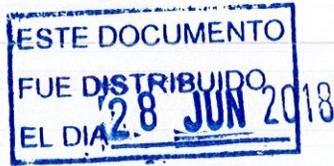
Declarase desierta la Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADACA-UE No.24/2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS” cuya fuente de financiamiento es: FONDO GENERAL, según Resolución Razonada No.143/2018 emitida por la Señora Ministra de Salud en fecha 27 de Junio de 2018.

San Salvador, 18 de Julio de 2018.



RESOLUCIÓN RAZONADA No. 143/2018

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



27 JUN 2018

FECHA: _____

Ministerio de Salud, San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos de la fecha antes indicada.

ANTECEDENTES

1. Que el Ministerio de Salud, a través de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizó publicación en el periódico El Mundo, el día veinte de abril de dos mil dieciocho, haciendo el llamado a participar en la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADACA-UE No. 24/2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS”**, cuya fuente de financiamiento es: **FONDO GENERAL**, proceso del cual consta en la “CONSULTA DESCARGAS DE BASES” y en el “ESTADO DE DESCARGA DE BASES”, que tres empresas descargaron electrónicamente las Bases de Licitación, según el siguiente detalle: **OBERMET, S.A. de C.V., MOOM, S.A. de C.V. y O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. de C.V.**, durante los días 23 de abril de 2018, 24 de abril de 2018 y 25 de abril de 2018, respectivamente.
2. Que según consta en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas No. 29/2018, de las diez horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil dieciocho, solo se presentaron dos Ofertantes, tal como se demuestra en el siguiente Cuadro:



RESOLUCIÓN RAZONADA No. 143/2018

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Oferta No.	NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESENTA LA OFERTA	MONTO DE LA OFERTA (\$)
1	OBERMET, S.A. DE C.V.	\$ 92,188.77
2	O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	\$449,998.26

CONSIDERANDOS

- I. Que según consta en el ACTA DE RECOMENDACIÓN QUE INCLUYE EL INFORME TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las quince horas del día once de junio dos mil dieciocho, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes: Oferta No. 1. OBERMET, S.A. DE C.V. y Oferta No. 2. O & R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.; determinó que dichas ofertas no cumplen con la documentación técnica presentada en cuanto a: OFERTA No. 1, no cumplió con Diseño y creatividad: En este aspecto los mensajes propuestos para las campañas no llenan las expectativas de la Institución, los mensajes de salud son para un público diverso, usuarios y usuarias de servicios de salud, por lo tanto el lenguaje debe enfocarse para cada público meta. No se aceptan mensajes presentados en lenguaje negativo o de preocupación, lo esperado es en positivo, que sea no sexista, que sea inclusivo y con representación de personajes más cercanos a la población salvadoreña de menores recursos económicos. La propuesta técnica de la empresa, no satisface las necesidades del MINSAL, por no llenar las expectativas de producción y difusión lo que no garantiza una adecuada efectividad de los mensajes y no responde a que los mensajes lleguen a los receptores finales y con el objeto de lograr motivar cambios de conducta. Por lo que la propuesta se quedó corta no proponiendo una alternativa de difusión de mayor creatividad. La propuesta técnica presentada no responde a lo requerido para la difusión de la campaña del MINSAL ya



RESOLUCIÓN RAZONADA No. 143/2018

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

que el “Mensaje Institucional”; No sería trasladado a la población salvadoreña que debe de conocer los logros, avances de la Reforma Integral de Salud, así como, los accesos a los servicios de salud, que tiene a disposición el MINSAL. Por lo que esta comisión considera que no cumple con el diseño y creatividad la propuesta realizada por la Empresa. Con relación a los costos, la propuesta, a pesar de que cumple con la distribución del 35% para diseño y producción y el 65% para difusión, se evaluó 0% este aspecto técnico, porque no se cumplirían los objetivos de las campañas publicitarias al ser mayores las necesidades y expectativas requeridas para desarrollar las campañas propuestas, ya con más producción de spots, cuñas y una pauta de más inserciones y más medios se lograría una mejor efectividad en hacer llegar el mensaje a la población de la zona metropolitana y del interior del país, existen medios de menor costo y de difusión popular que llegan a la gente usuaria del Sistema Público de Salud. La expectativa de la Institución es que a través de las tres campañas se llegue a la mayor cantidad de personas posibles, para alcanzar los objetivos comunicacionales que permitan hacer una adecuada promoción, prevención y educación de la población, para cuidar su salud. En ese sentido se suele utilizar publicaciones de alto impacto y bajo costo que permitan difundir los logros alcanzados por el Ministerio de Salud, los servicios que ofrece y las medidas preventivas e higiénicas para contar con una población más saludable, lo ofrecido por la Empresa 1 no satisface las necesidades de producción y difusión del MINSAL, por lo tanto no garantiza una adecuada cobertura mediática por la baja producción y difusión. Con base a la experiencia de diversas campañas publicitarias lo ofrecido se queda por debajo de las necesidades y precios del mercado, por lo que se recomienda no adjudicar ésta oferta. En cuanto a la OFERTA No. 2, Diseño y creatividad: El



RESOLUCIÓN RAZONADA No. 143/2018

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

concepto de la campaña presentada, está claramente dirigido a un público infantil por el uso de diseños animados y el tipo de mensajes, mientras que la población contemplada debe ser también adulta y el eslogan de 1, 2, 3, previene no refleja necesariamente una acción enfocada a la salud que motive un cambio de actitud en la adquisición de hábitos saludables. Las personas usuarias de la Red Pública de Salud, permanecen en los establecimientos un promedio de 45 minutos hasta 4 horas, tiempo en el cual pueden observar publicidad educativa que sea cercana a su realidad y a su identidad, en ese sentido, las figuras humanas son más atractivas a la clase de público al que sirve el MINSAL. Con relación a los costos, la propuesta, a pesar de que cumple con la distribución del 35% para diseño y producción y el 65% para difusión, se evaluó 0% este aspecto técnico, porque la propuesta presentada supera el presupuesto asignado por el Ministerio de Salud en 136.5%, por lo que no podría adjudicarse una propuesta como la presentada que sobrepasa la disponibilidad de esta Cartera de Estado.

- II. Que según Acta de Recomendación que incluye el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de las quince horas del día once de junio dos mil dieciocho, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrados para dicho proceso, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, recomienda **NO ADJUDICAR Y DECLARAR DESIERTA la Licitación Abierta DR-CAFTA LA_ADACA-UE No. 24/2018 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS"**, cuya fuente de financiamiento es: **FONDO GENERAL** por considerar que las Ofertas recibidas No reúnen los requisitos mínimos establecidos



RESOLUCIÓN RAZONADA No. 143/2018

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

en las bases, por las razones siguientes: La oferta No. 1; No cumplió técnicamente según las razones detalladas en el CONSIDERANDO I, por lo que no alcanzó el 85% mínimo requerido para ser considerada su Propuesta Económica. Y por otra parte, la Oferta No. 2; No cumple técnicamente según las razones detalladas en el CONSIDERANDO I, por que no alcanzó el 85% mínimo requerido para ser considerada su propuesta económica; además el precio ofertado excede el monto presupuestado asignado en 136.50%, por lo que no conviene a los intereses de este Ministerio; lo anterior, aplicando la Línea de Acción No. 3.2.9 contenida en la Estrategia 3.2: Evaluación Oportuna y Transparente de Ofertas del Objetivo No. 3 de la Política de Gestión de las Adquisiciones y Contrataciones del MINSAL, según Acuerdo Ejecutivo Número 758, publicado en el Diario Oficial el 03 de junio de 2014. Por lo que, al no contar con alguna Oferta que satisfaga los intereses de la Institución, la Comisión Evaluadora de Ofertas basándose en lo establecido en el artículo 63 de la LACAP, recomienda a la Titular del Ministerio de Salud, declarar Desierta la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA_ADACA-UE No. 24/2018** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS**”, cuya fuente de financiamiento es: **FONDO GENERAL**.

POR TANTO:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 18 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los considerandos antes mencionados.

RESUELVE:



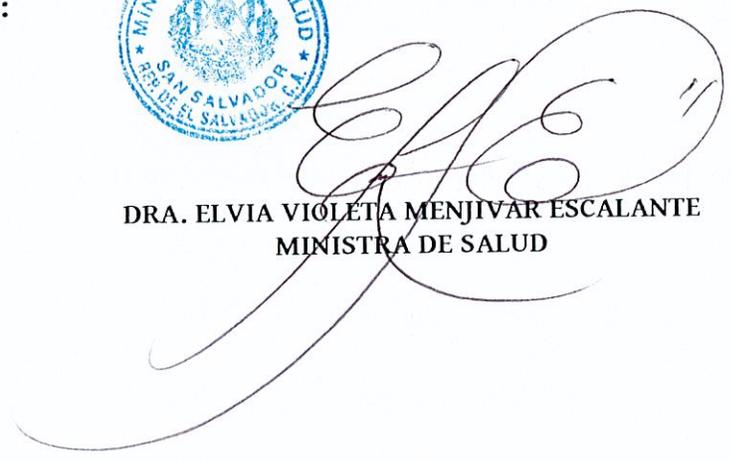
RESOLUCIÓN RAZONADA No. 143/2018

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

1. **DECLARAR DESIERTA:** La Licitación Abierta DR-CAFTA LA_ADACA-UE No. 24/2018 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS”, cuya fuente de financiamiento es: **FONDO GENERAL**; por considerar, que las Ofertas presentadas por los participantes no reúnen los requisitos necesarios para satisfacer los intereses de la Institución .
2. Que se inicie un nuevo proceso, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones.
3. Autorízase a la UACI de este Ministerio para que ejecute en lo pertinente lo establecido en la presente resolución.

COMUNÍQUESE:




DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

IAM/JACS/AC

7/25

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Wed Jul 18 08:29:12 CST 2018
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	